



# Resolución Directoral

N° 016-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 31 de Julio de 2017

**VISTO**, el informe N° 004-2017-JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 31 de Julio de 2017; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus expedientes conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar los expedientes presentados y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular y comunicar las observaciones que se detecten;





## Resolución Directoral

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que, culminada la revisión de expedientes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de expedientes aptos;

Que, el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas', aprobado por Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 132-2017-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción';

Que, el día 10 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción', y efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 23 de junio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido setenta y seis (76) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 004-2017-JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de los expedientes aptos;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplan con sus obligaciones; y,





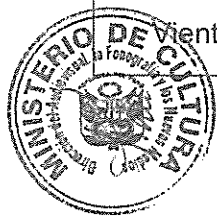
# Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consígnese la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción' - 2017:

Empresa cinematográfica	Título del Proyecto cinematográfico	Director(es) del Proyecto
Factoría Sur Producciones S.R.L.	La piel más temida	Joel Calero Gamarra
La Luna Pintada Producciones S.A.C.	Wayra	Manuel Siles Vallejos
El Brujo Cinema-Multimedia S.A.C.	Ice Cream Soda	Juan Antonio Durán Agurto
Asociación HDPERÚ	Cusco One Picture	Álvaro Sarmiento Pagán
Kinray S.A.C.	Retrovisor	José Carlos García Angulo
Mallku Casa Realizadora S.A.C.	Realidad Virtual	Martín Alonso Bustamante Bejarano
Plot Point E.I.R.L.	Larga distancia	Franco Finocchiaro Salas
Cid Films E.I.R.L.	Naylamp	Juan Carlos Torrico Méndez y Rodrigo Rodríguez Guerra García
7 Samurai S.A.C.	Orquídeas del paraíso	Jorge Alberto Caterbona
Locomotor S.A.C.	Inmoribundos	Rómulo Franco Ruiz Bravo
Viento Salvaje E.I.R.L.	Piel de fuego	Juan Federico García Hurtado





## Resolución Directoral

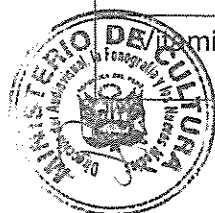
La Chicharra Producciones E.I.R.L	No tan buenos como Roberto Carlos	Gonzalo O' Donnell Velásquez
Invisible Producciones S.A.C.	El Tercero	Iván Antonio D'Onadío Muñoz
Tombuktu Films S. A. C.	Un mundo para Julius	Carmen Rossana Díaz Costa
Escuela de Cine de Lima & Artes Audiovisuales S.A.C.	Nosferatu en Lima	Juan Carlos Torrico Méndez
Urubamba Service E.I.R.L.	Mi Casa es un Zapato de Payaso	Nelson García Miranda
Seres Audiovisuales S.A.C.	Toma tu like (antes iniciar sesión)	Pablo Jesús Ruiz Rojas
Agua Dulce Films E.I.R.L.	La venganza del silencio	Alberto Luis Durant Cayo
Quinta Imagen S.A.C.	Samichay	Mauricio Franco Tosso
Viento Salvaje E.I.R.L.	La fiesta de las nieves	Juan Federico García Hurtado
Funny Games Films S.A.C.	Muerto de risa	Oscar Gonzalo Ladines Arrieta
Invisible Producciones S.A.C.	Concierto para una sola voz	Alejandra María Carpio Valdeavellano
El Árbol Azul S.C.R.L	Laura	Joanna Patricia Lombardi Pollarolo
Inkart Digital E.I.R.L	Corazón de bruja	Cristian Cancho Llamocca
Planta Madre Cine S.A.C.	Encintados	Gianfranco Quattrini Rebagliati
Garaje Films E.I.R.L.	El Milagro	Hugo Salas Vera
Ojos Negros S.R.L.	Pachacamac	Rafael Manuel Villalba Moscoso
Cactus Films S.A.C.	Los viudos	Antolín Eduardo Prieto Estrada
Antinoma Films S.A.C.	De música ligera	Gonzalo Benavente Secco





## Resolución Directoral

El Árbol Azul S.C.R.L	Panza de burro	Rosario García Montero Pinilla, Diego Vega Vidal, Daniel Vega Vidal, Joanna Lombardi Pollarolo, Gianfranco Quattrini Rebagliati y Javier Fuentes León
Elefantemiope E.I.R.L.	Rapto	Frank Miguel Pérez Garland Gamio
Escuela de Cine de Lima & Artes Audiovisuales S.A.C.	El arte de soñar	Juan Carlos Torrico Méndez
Media Entertainment Corp. E.I.R.L.	Los últimos	Francisco Javier Tuesta Alegre
Andariegos & Felices S.A.C.	Coca	Lincoln Hernán Bottger Alania
Audiovisual Films E.I.R.L.	Huayo: Héroe Salvaplaneta	Dorian Ramiro Fernández- Moris Ramírez
La Soga Producciones E.I.R.L.	Amelia	Francisco Lombardi Oyarzu
Gallinazos Comunicaciones S.A.C.	Dos estrellas	Alejandro Small Rivera
Osezno Producciones Artes y Eventos S.R.L.	Sofía	Ronald Alvarado Terrones
Apus Estudio S.A.C.	Imilla	Gabriel Bonilla Ráez y Erick Chagua Torres
Feelart Company S.A.C.	Omnipresentes	Farid Rodríguez Rivero
Nakuy S.A.C.	Viejas amigas	Fernando Luis Villarán Luján
One Light Producciones E.I.R.L.	El encargo	Juan Eduardo Saldarriaga Ortiz
Caprius Leone S.A.C.	Crimson Elit	Andrés Ernesto Delzo Infante
Esencia Films S.A.C.	El Cristo de los Milagros	Alex William Hidalgo Gonzáles
Temina C Producciones S.A.C.	Los salvajes	Daniel Martín Rodríguez Martínez





## Resolución Directoral

Ludoz cine E.I.R.L.	La casa de las galletas	Rodolfo Zavala Chian
Great Big Dolly Producciones E.I.R.L.	El segundo círculo	Gonzalo Otero Maguiña
Llanki Cine + Medios E.I.R.L	Servicio completo	Julio Ramón Ribeyro Cordero
Veintiuno Artes Visuales S.A.C.	Piru	Bismarck Jishar Rojas Salazar
Misti Films E.I.R.L.	Abismo	Carlos Andrés Pedro Noriega Bianco
Argos Producciones Audiovisuales S.A.C.	Diana, verano del 53	Augusto Enrique César Tamayo San Román
Iguana Producciones S.A.	Tatuajes en la memoria	Luis Carlos Llosa Urquidi
Megáfono Advertainment E.I.R.L.	Viral	María Alexandra Centurión Chocobar
Innova Films S.A.C.	Mujer Jaguar	Marco Antonio Melgar Gallegos
Agua Dulce Films E.I.R.L.	Animal de todos	Alberto Luis Durant Cayo
Audiovisual Films E.I.R.L.	La pampa	Dorian Ramiro Fernández-Moris Ramírez
Argos Producciones Audiovisuales S.A.C.	La herencia de Flora	Augusto Enrique César Tamayo San Román
Mar Adentro Producciones S.A.C.	Des-control	Aldo Salvini
Mar Adentro Producciones S.A.C.	Enemigo cercano	Aldo Salvini
Suena Perú S.C.R.L	Pertenecer	Norma Velásquez Chávez, Paola Terán Nieves, Selene Ludeña Muller y Vanessa Aparicio Espejo.
American Condors E.I.R.L.	Los indomables	Oscar Quispe Catacora
Agua Films E.I.R.L.	Yaku	Carlos Esquivel Lobatón





## Resolución Directoral

Sum Fortis Film & Arts E.I.R.L.	Plastic Jungle	Paola Carolina Terán Nieves
Grupo I.H.D. S.A.C.	La granja humana	Andrés José García García
Fusion Media Films E.I.R.L.	La novia de mi hija	Federico García García
Azul Profundo Films S.A.C.	Ikitos	Piero Julio Solari Zerpa
El Encanto Audiovisual E.I.R.L.	Cabeza negra	Diego Vizcarra Soberón y Martín Aramburú Yzaga
Virent S.R.L.	El Rayo Rojo	Juan Antonio Limo Giribaldi
Laberinto Cine E.I.R.L.	Ariana en el laberinto	Evelyne Pegot-Ogier Pelagatti
Kaballo de Fuego HD E.I.R.L.	DEJA VU, la tragedia del amor	Javier Sebastián García García
Comunicación Audiovisual S.A.C.	Las siete llaves del éxito	Rocío del Pilar Lladó Márquez
4 Altares S.A.C.	4 Altares La Película	Alonso Hernando Álvaro del Río Merino
El Navegante Films E.I.R.L.	El día del pez	Miguel Ángel Moulet Morales

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción' - 2017, en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

